



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/01685**

Montevideo, 16 de junio de 2011.-

**RESOLUCIÓN 162 ACTA 017**

**VISTO:** La deuda que mantiene el Sr. Juan Andrés Rodríguez Viazzi, C.I. 3.644.618-9, con esta Unidad Reguladora, por la suma de \$ 59.339,98 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 98/100).

**RESULTANDO:** I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencias radioeléctricas por el período abril de 2005 a noviembre de 2009.

II) Que el interesado solicitó, en el mes de noviembre de 2009, la baja de la frecuencia radioeléctrica que oportunamente se le había autorizado.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 de 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1.-Intímase al Sr. Juan Andrés Rodríguez Viazzi, C.I. 3.644.618-9, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 59.339,98 (pesos uruguayos, cincuenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 098/100) incluidas multas y recargos considerados a mayo de 2011, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de inscripción en el Clearing de Informes, e iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.

2.-Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91, en redacción dado por el Dcto. 420/007 de 7 de noviembre de 2007.

3.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gerencia Gestión y Fiscalización (Gestión de Espectro Radiofrecuencias) a efectos de revocar la autorización teniendo en cuenta la fecha de solicitud de baja, a Gerencia de Administración y Finanzas a fin de la inscripción en el Clearing de Informes e iniciar las acciones judiciales correspondientes.

4.-Pase a Secretaría General.